

***Asunto n° COMP/M.3841
- VALORIZA GESTION /
AGUAS DE LAS
PALMAS***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CE) n° 139/2004
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN
fecha: 22/07/2005

***En formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número
de documento 32005M3841***



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22.07.2005

SG-Greffe(2005) D/203825

VERSIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO FUSIONES
DECISIÓN ART. 6(1)(b)

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

A la parte notificante:

Muy Sres./Sras. míos/mías:

**Asunto: Asunto nº COMP/M.3841-Valoriza Gestión/Aguas de las Palmas
Notificación de 24.06.2005 con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE)
nº 139/2004 del Consejo¹
Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº C 161 of
01.07.2005, page 3.**

1. El 24.06.2005, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, por la cual la empresa Valoriza Gestión, S.A.U. (“Valoriza”, España) perteneciente al grupo Sacyr Vallehermoso y Saur S.A. (“Saur”, Francia) perteneciente al grupo PAI Partners adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3(1)b del Reglamento del Consejo, de la empresa Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (“Emalsa”, España), en la actualidad controlada conjuntamente por Saur y por Endesa Participadas S.A. vía Nueva Nuinsa S.L. (“Nueva Nuinsa”, España). Valoriza adquirirá control conjunto sobre Emalsa a través de adquisición de acciones en Nueva Nuinsa .
2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

¹ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

- Valoriza: gestión del ciclo integral del agua, gestión de residuos, desarrollo de energías alternativas, mantenimiento de inmuebles.
 - Emalsa: gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Las Palmas de Gran Canarias y el municipio de Santa Brígida, y en el Puerto de la Luz y de las Palmas.
 - Saur: servicios relacionados con el agua y gestión de residuos.
 - Nueva Nuinsa: empresa holding
3. Tras examinar la notificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo y de la sección 5 a) y c) de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004².
4. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo.

Por la Comisión
firmado
Neelie KROES
Miembro de la Comisión

² DO C 56 de 05.3.2005 p.32.